



Expediente: 691/23

Carátula: DE CARLO JULIETA MARISOL C/ CANIPAROLI MAXIMILIANO AGUSTIN S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **04/10/2023 - 05:05**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CANIPAROLI, MAXIMILIANO AGUSTIN-REQUERIDO 20062549808 - DE CARLO, JULIETA MARISOL-REQUIRENTE

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 691/23



H20101400191

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DE CARLO JULIETA MARISOL c/ CANIPAROLI MAXIMILIANO AGUSTIN s/ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 691/23

Concepción, 3 de octubre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 28/09/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del Sr. CANIPAROLI MAXIMILIANO AGUSTIN (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Enrique Kaenel. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 03/10/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.